

ACUERDO No. SCGG-00129-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 12 de mayo, 2021

CONSIDERANDO: Que bajo el artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de enero de 2014, se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.107-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, se nombra al Ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO** como Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, específicamente el numeral 1 indica que Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros Órganos, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30, específicamente el párrafo tercero de la Ley General de la Administración Pública, indica que el Secretario General tendrá funciones de fedatario y será responsable de coordinar los servicios legales, la comunicación institucional y la cooperación externa relacionada con la Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, describe que las Secretarías Generales son los Órganos de comunicación de las Secretarías de Estado de igual forma describe las funciones asignadas, como ser asistir al Secretario y Sub Secretarios, Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos y términos legales, Llevar el registro de los decretos y acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo, Autorizar la firma del Secretario o de los Subsecretarios de Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten, Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones, entre otras.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada María de los Ángeles Milla Gúnera, nombrada en el cargo de Secretaria General, mediante Acuerdo No.00001-2010 de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diez (2010), amparada en el Artículo 138 del Decreto No.182-2020, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de Diciembre de dos mil veinte (2020), contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, gozará de sus vacaciones del diecisiete (17) de mayo al veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO

En aplicación al Decreto No.266-2013, Artículo 30 y 36 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículo 138 del Decreto No.182-2020.



ACUERDA

PRIMERO: Encargar funcionalmente la Secretaría General de esta Secretaría de Estado a la Abogada **Walkiria Ninoska Pichardo Amador**, Asesor Técnico, durante el periodo comprendido desde el **diecisiete (17) de mayo hasta el veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)**.

SEGUNDO: El servidor público delegado, es responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: El presente Acuerdo no causa efecto presupuestario.


CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo al Interesado.

CÚMPLASE y COMUNÍQUESE




CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.




MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GUINERA
Secretaria General
Secretaría de Coordinación General de Gobierno